AUTO

(No. 1909 del 30 de abril de 2024)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Subdirección Jurídica
EXP. L-15496

"Por medio del cual hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, por el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 4583 de 2021, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO

Procede el Despacho a realizar el estudio de las diligencias allegadas por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA –, correspondiente al seguimiento ambiental del Almacenamiento y disposición de Escombros para la construcción de la ESCOMBRERA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN -TOLIMA-, a cargo del MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN con NIT 890.701.077-4 atendiendo el Informe de Visita con No. Intranet 1416 del 8 de abril de 2024.

2. ANTECEDENTES

a) Que mediante Radicado No. 18368 del 16 de diciembre de 2015 (folios 1-129) el MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN presenta ante la Corporación el Estudio y diseño de la Escombrera Municipal de Purificación para su viabilización.

b) Que a través de Auto No. 6198 del 18 de octubre de 2019 (folios 140-146) la Corporación inicia el trámite de evaluación realizado por el MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN quien solicitó el Permiso de Almacenamiento y disposición de Escombros para la construcción de la ESCOMBRERA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN -TOLIMA-, en el predio Arizona en la vereda Chenche Asoleado.

c) Que a través de Auto No. 2360 del 28 de julio de 2020 (folios 156-159) CORTOLIMA dispone la revisión de la documentación presentada para el

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortdima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

almacenamiento y disposición final de escombros, en el predio denominado "Arizona" ubicado la vereda "Chenche Asoleado" del municipio de Purificación en el departamento del Tolima.

d) Que mediante Auto No. 4628 del del 24 de diciembre de 2020 (folios 217-221) la Corporación hace un requerimiento en la etapa de seguimiento y control y se ordenan otras disposiciones.

e) Que a través de Auto No. 3042 del 26 de abril de 2022 (folios 240-244) CORTOLIMA hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones.

f) Que mediante Auto No. 7362 del 15 de septiembre de 2022 (folios 258-262) la Corporación hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones.

g) Que a través de Auto No. 4880 del 4 de septiembre de 2023 se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones.

h) Que a través de Informe de Visita con No. Intranet 1416 del 8 de abril de 2024 (folios 300-308) se conceptúa que se debe requerir al MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN con NIT 890.701.077-4 para que de cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Subdirección de Recursos Naturales (SARN) y que se observan en numeral siguiente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, presentó Informe de visita con No. Intranet 1416 del 8 de abril de 2024, indicando:

*"**V. SE CONCEPTÚA**:*

Efectuada la Visita Técnica de Seguimiento Ambiental al proyecto "Permiso de Almacenamiento y Disposición de Escombros para la construcción de la ESCOMBRERA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA", revisado el expediente 15496 (N.I. 48678) y en cumplimiento a lo establecido en el Auto CORTOLIMA No. 28 del 10 de Enero de 2024, se determina lo siguiente:

1. *A la fecha, El **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA**, identificado con NIT. 890.701.077-4, no ha dado dar cumplimiento del Auto 7362 de 15 de septiembre de 2022, en relación a las obligaciones contenidas en*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortdima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

*la Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, en especial las establecidas, así: en el **Artículo 16**. "Obligaciones de los gestores de RCD" y **Artículo 17**. "Obligaciones de los municipios y distritos".*

2. *A la fecha, El **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA**, identificado con NIT. 890.701.077-4, no ha dado dar cumplimiento del Auto 4880 de 04 de septiembre de 2023, en relación a las obligaciones contenidas en la Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, en especial las establecidas, así: en el **Artículo 16**. "Obligaciones de los gestores de RCD" y **Artículo 17**. "Obligaciones de los municipios y distritos".*

- *Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en resoluciones de acuerdo a la normativa vigente:*

***2.1 Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017**: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" emitida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que no se han cumplido a la fecha y presentar soportes de su cumplimiento:*

***2.1.1 Artículo 6. Recolección y Transporte**. La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:*

2.1.1.1. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.

2.1.1.2 Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.

2.1.1.3 Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.

2.1.1.4 Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

***2.2 Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021**: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", emitida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que no se han cumplido a la fecha y presentar soportes de su cumplimiento:*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

***2.2.1 ARTÍCULO 3**. Modifíquese el artículo 12 de la resolución 0472 de 2017,*

2.2.1.1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
2.2.1.2. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
2.2.1.3. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
2.2.1.4 . Contar con una valla informativa visible que contenga la información relevante del sitio.
*2.2.1.5. **Parágrafo 2.** El gestor deberá remitir dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, la información prevista en el Anexo III de la presente resolución con la cantidad de RCD dispuestos en el trimestre inmediatamente anterior.*

*2.2.1.6. **Parágrafo 3.** Sin perjuicio de lo anterior en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia"*

***2.2.2 ARTÍCULO 6**. Modificar el artículo 16 de la Resolución 0472 de 2017,*

2.2.2.1 Contar con equipos requeridos, de acuerdo con las actividades de manejo de los RCD que oferten.
2.2.2.2 Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión, conforme a la información requerida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
2.2.2.3 Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, el reporte del periodo inmediatamente anterior indicando la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.
2.2.2.4 Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10° de la presente resolución.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2557186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

2.2.3. ARTICULO 7. *Modificar el artículo 17° de la Resolución 0472 de 2017,*

2.2.3.1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal y regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.
2.2.3.2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD. Así mismo, podrá generar incentivos para el uso de material reciclado proveniente de RCD en proyectos de infraestructura pública dentro de su jurisdicción
2.2.3.3. Identificar las áreas donde se permitirá la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD teniendo en cuenta las normas urbanísticas y lo que establezcan los PGIRS y sus actualizaciones sobre la materia
2.2.3.4. Ejercer labores de seguimiento y control al manejo de los RCD en su jurisdicción tomando en consideración entre otras disposiciones las contenidas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.
2.2.3.5. Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año el reporte del período Inmediatamente anterior, indicando la cantidad y el destino final de los residuos que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos, de acuerdo con el formato del Anexo III que forma parte integral de la presente resolución.

2.2.4 Presentar los anexos a que hace referencia el ***Articulo 11****:*
2.2.4.1. Anexo I. Formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

2.2.4.2 Anexo II. Formato constancia gestores.
2.2.4.3.Anexo III. Formato para el reporte trimestral de gestores a la autoridad ambiental competente regional o urbana.
2.2.4.4 Anexo IV. Formato para la inscripción de gestores de RCD ante la autoridad ambiental competente regional o urbana.
2.2.4.5 Anexo VIII. Formato para el reporte anual de autoridades ambientales regionales o urbanas de gestión de RCD.
2.2.4.6. Para efectos del seguimiento ambiental, plano topográfico del área de disposición de RCD, georreferenciado.

3. *En el predio se evidencia montículos con disposición reciente en varios puntos de material proveniente de construcción y residuos de mantenimientos silviculturales.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

4. *Se recomienda imponer como medida de compensación, La siembra de 100 árboles aua [sic]respectivos mantenimientos silviculturales, con una intensidad mínima de 3 mantenimientos por año, para un periodo no inferior de dos años, que garanticen su desarrollo y permanencia; de origen nativo y fácil adaptación a la zona, con altura mínimas de 1 metro y óptimas condiciones fitosanitarias,*

   - *Las labores de mantenimiento están comprendidas en: Plateo, poda, fertilización, riego, resiembra de ser necesario, control de plagas, enfermedades y malezas.*

   - *Las especies nativas recomendadas para la zona son: Payande (Pithecellobium dulce), Neem (Azadlracha Indica), Guacimo (Guazuma Umnffolla), Matarraton (Gliricidia seplum), Igua (Pseudosamanea guachapele), Saman (Samanea saman), entre otras, NO se podrán sembrar especies frutales, especies con fines comerciales ni de Jardin.*

   - *El titular del permiso ambiental deberá presentar informes técnicos periódicos de los mantenimientos realizados a las especies sembradas como medida de compensación con el cronograma de actividades, evidencia fotográfica, georreferenciación del área reforestada entre otros.*

   - *El titular del permiso ambiental debe informar por escrito el sitio de la siembra de la medida de compensación para realizar el respectivo seguimiento; La selección del sitio de siembra se tendrán en cuenta áreas verdes desprovistas de vegetación o ampliación de zonas de protección de fuentes hídricas cercanas al sitio de intervención o zonas y subzonas hidrográficas ecológicamente equivalentes.*

   - *De presentarse imposibilidad de ejecutar el establecimiento de la medida de compensación por la poca disponibilidad de predios o áreas para llevar a cabo actividades enmarcadas en Planes de Compensación o Planes de Compensación por Pérdida de Biodiversidad que guarden equivalencia con las características relacionadas en cada uno de los permisos ambientales; por parte del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y otras Corporaciones Autónomas Regionales se ha venido reglamentando la transición de una visión de reforestación neta de compensar árbol por árbol; a una*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalárama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23.- 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

visión más amplia que integre más elementos producto un análisis integral de los impactos sobre los componentes del ecosistema, considerando no solo el entorno natural sino las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecuta el proyecto.

Teniendo en cuenta el impacto generado por la actividad, obra o proyecto, se elaborará una propuesta que coadyuve a brindar alternativas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corporación en sus diferentes actos administrativos y teniendo en cuenta la normativa ambiental vigente y de conformidad con el Manual de Compensación por pérdida del Componente Biótico (MADS, 2018). Se llevará a cabo el análisis de los parámetros de la compensación que trata el capítulo 8 (¿cómo compensar?) del manual mencionado. "La propuesta deberá ser justificada y soportada técnicamente por el peticionario y ser evaluado por los profesionales de la SARN, en aras determinar si es viable o no lo presentado."

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) <u>Constitución Política de Colombia</u>:

- *"**ARTÍCULO 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

- *"**ARTÍCULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

- *"**ARTÍCULO 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

  Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

b) <u>Competencia que le asiste a la Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima-:</u>

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

La Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA-, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado; es de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para emitir los actos administrativos respectivos conforme lo establece la Resolución No. 4583 del 03 de noviembre del 2021.

c) <u>Ley 99 del 22 de diciembre de 1993:</u>

- "***Artículo 31º.- Funciones.*** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

  (…)

  2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

  (…)

  12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Conforme a lo descrito, en el departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo la entidad del Estado colombiano encargada de otorgar licencias, permisos,

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

concesiones, autorizaciones y salvoconductos ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia en el área de su jurisdicción.

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Teniendo en cuenta que el ambiente sano no solo es considerado como un asunto de interés general, sino primordialmente como un derecho de rango constitucional del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con el inexcusable deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud y con fundamento en la normatividad previamente señalada, esta Autoridad Ambiental lleva a cabo el Seguimiento Ambiental dentro del presente expediente.

Así, se verifican las diligencias allegadas por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA -, correspondiente al seguimiento ambiental del Almacenamiento y disposición de Escombros para la construcción de la ESCOMBRERA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN -TOLIMA-, a cargo del MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN con NIT 890.701.077-4.

Por lo anterior, y revisado el expediente con su reciente Informe de Seguimiento Ambiental, se conceptúa que se debe requerir al MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN con NIT 890.701.077-4 para que de cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Informe de Visita emitido por la SARN conforme lo descrito en el numeral 3 del presente documento.

Que, por otra parte, esta autoridad ambiental observa que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones que ha comunicado la Corporación, sin embargo realizará un último requerimiento para que el Municipio cumpla con lo requerido, y de persistir en la omisión, se remitirán los documentos contentivos del seguimiento al área de sancionatorios para que desde su competencia, de inicio a las al trámite a que haya lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN** con NIT 890.701.077-4, para que de cumplimiento a las obligaciones que se describen a

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortdima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

continuación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en resoluciones de acuerdo a la normativa vigente, **presentando los soportes de su cumplimiento**, así:

a. Dar cumplimiento a la Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017[1] expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en lo que corresponde a:

- **Artículo 6. Recolección y Transporte**. La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

  1. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
  2. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
  3. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
  4. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

b. Dar cumplimiento a la Resolución MADS No. 1257 del 23 de noviembre de 2021[2], en lo siguiente, presentando los soportes respectivos:

- **Artículo 3º que modifica el artículo 12 de la Resolución 0472 de 2017**, en lo que refiere:

  1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
  2. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
  3. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.

---

[1] Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

[2] Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortdima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

4. Contar con una valla informativa visible que contenga la información relevante del sitio.

Parágrafo 2°. El gestor deberá remitir dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, la información prevista en el Anexo III de la presente resolución con la cantidad de RCD dispuestos en el trimestre inmediatamente anterior.

Parágrafo 3°. Sin perjuicio de lo anterior en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

- **Artículo 6° que modifica el artículo 16 de la Resolución 0472 de 2017**, en lo que refiere:

1. Contar con equipos requeridos, de acuerdo con las actividades de manejo de los RCD que oferten.
2. Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión, conforme a la información requerida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.
3. Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, el reporte del periodo inmediatamente anterior indicando la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.
4. Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10° de la presente resolución.

- **ARTICULO 7 que modifica el artículo 17° de la Resolución 0472 de 2017** en lo que refiere:

1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal y regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD. Así mismo, podrá generar incentivos para el uso de material reciclado proveniente de RCD en proyectos de infraestructura pública dentro de su jurisdicción.
3. Identificar las áreas donde se permitirá la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD teniendo en cuenta las normas urbanísticas y lo que establezcan los PGIRS y sus actualizaciones sobre la materia.
4. Ejercer labores de seguimiento y control al manejo de los RCD en su jurisdicción tomando en consideración entre otras disposiciones las contenidas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.
5. Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año el reporte del periodo inmediatamente anterior, indicando la cantidad y el destino final de los residuos que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos, de acuerdo con el formato del Anexo III que forma parte integral de la presente resolución

- Se deberán presentar los anexos que se refieren en el **Artículo 11, que modifica los Anexos de la Resolución 0472 de 2017**:

1. Anexo I. Formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD
2. Anexo II. Formato constancia gestores.
3. Anexo III. Formato para el reporte trimestral de gestores a la autoridad ambiental competente regional o urbana.
4. Anexo IV. Formato para la inscripción de gestores de RCD ante la autoridad ambiental competente regional o urbana.
5. Anexo VIII. Formato para el reporte anual de autoridades ambientales regionales o urbanas de gestión de RCD.
6. Para efectos del seguimiento ambiental, plano topográfico del área de disposición de RCD, georreferenciado.

2. Establecer como medida de compensación al Municipio en mención, la siembra de 100 árboles con sus respectivos mantenimientos silviculturales, con una intensidad mínima de 3 mantenimientos por año, para un periodo no inferior de dos años, que garanticen su desarrollo y permanencia; de origen nativo y fácil adaptación a la zona, con altura mínimas de 1 metro y óptimas condiciones fitosanitarias, teniendo en cuenta:

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400– 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

a. Las labores de mantenimiento están comprendidas en: Plateo, poda, fertilización, riego, resiembra de ser necesario, control de plagas, enfermedades y malezas.

b. Las especies nativas recomendadas para la zona son: Payande (Pithecellobium dulce), Neem (Azadlracha Indica), Guacimo (Guazuma Umnffolla), Matarraton (Gliricidia seplum), Igua (Pseudosamanea guachapele), Saman (Samanea saman), entre otras, NO se podrán sembrar especies frutales, especies con fines comerciales ni de Jardin.

c. El titular del permiso ambiental deberá presentar informes técnicos periódicos de los mantenimientos realizados a las especies sembradas como medida de compensación con el cronograma de actividades, evidencia fotográfica, georreferenciación del área reforestada entre otros.

d. El titular del permiso ambiental debe informar por escrito el sitio de la siembra de la medida de compensación para realizar el respectivo seguimiento; La selección del sitio de siembra se tendrán en cuenta áreas verdes desprovistas de vegetación o ampliación de zonas de protección de fuentes hídricas cercanas al sitio de intervención o zonas y subzonas hidrográficas ecológicamente equivalentes.

e. De presentarse imposibilidad de ejecutar el establecimiento de la medida de compensación por la poca disponibilidad de predios o áreas para llevar a cabo actividades enmarcadas en Planes de Compensación o Planes de Compensación por Pérdida de Biodiversidad que guarden equivalencia con las características relacionadas en cada uno de los permisos ambientales; por parte del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y otras Corporaciones Autónomas Regionales se ha venido reglamentando la transición de una visión de reforestación neta de compensar árbol por árbol; a una visión más amplia que integre más elementos producto un análisis integral de los impactos sobre los componentes del ecosistema, considerando no solo el entorno natural sino las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecuta el proyecto.

f. Teniendo en cuenta el impacto generado por la actividad, obra o proyecto, se elaborará una propuesta que coadyuve a brindar alternativas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corporación en sus diferentes actos administrativos y teniendo en cuenta la normativa ambiental

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortdima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

vigente y de conformidad con el Manual de Compensación por pérdida del Componente Biótico (MADS, 2018). Se llevará a cabo el análisis de los parámetros de la compensación que trata el capítulo 8 (¿cómo compensar?) del manual mencionado. "La propuesta deberá ser justificada y soportada técnicamente por el peticionario y ser evaluado por los profesionales de la SARN, en aras determinar si es viable o no lo presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN** con NIT 890.701.077-4, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas se podrá realizar visita de seguimiento por uno de los técnicos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, anteriormente la Subdirección de Calidad Ambiental, acatando la disposición legal del artículo 31 de la Ley 99 de 1993. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, se podrán imponer las sanciones pertinentes en virtud de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de este Acto Administrativo al **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN** con NIT 890.701.077-4, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS
Subdirector Jurídico

Elaboró: Diana Milena Oviedo Delgado - Abogada S.J.
Reviso: Dra. María Camila Rivera Naranjo – Profesional Especializado S.J.
Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales
Expediente: L-15496/Requerimiento

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima